

RESOLUCIÓN N° **3239** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 SET. 2017**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26677, de fecha 25 de septiembre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 26 de septiembre de 2017; Resolución Exenta N° 1713302463, de fecha 22 de agosto de 2017 y Resolución Exenta N° 1713302382, de fecha 21 de agosto de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-2, de fecha 14 de marzo de 2000, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de diciembre de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ N° 365  
NOMBRE : SUAU SUAU PRODUCCIONES LIMITADA  
RUT : 76.509.665-0  
GIRO : ELABORACIÓN DE TÉ Y CAFÉ, EXPENDIO DE EMPAREADOS FRÍOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA, BEBIDAS ANALCOHÓLICA CON CONSUMO  
ROL S.I.I. : 481-013  
UNIDAD VECINAL : 34

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SUAU SUAU PRODUCCIONES LIMITADA.**, RUT. **76.509.665-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Jorge Reyes Rebolledo**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
26/09/2017

1274739